DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO ESPECIAL COMPETITIVO DE CONVENIO DE ASOCIACION CON E.S.A.L.

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permita adelantar un proceso especial competitivo para la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente G-GESAL-03; por lo anterior, se deberá atender de manera integral las condiciones en este documento expuestas para la consecución de la finalidad perseguida.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: En el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Segmento	70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna
Familia	70160000 fauna y flora silvestres
Clase	70161500 fauna

CAPÍTULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar aplicación a las disposiciones del artículo 5° del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará un análisis sólo para el sector de los organismos sin ánimo de lucro, pero tratando de abarcar algunos de los aspectos, que este estudio del sector, trae para la contratación que se rige por Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables; por tanto, el presente análisis busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva ambiental, económico, técnico, regulatorio (legal), político administrativo y de análisis de riesgo.

1. CONTEXTO AMBIENTAL: Debido a que el tráfico de especies silvestres en general, es un problema que afecta a todo nuestro país, y entendiendo que el artículo 80 de la Constitución Política ordena al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, y que el numeral 23 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993 establece, dentro de las funciones del Ministerio de Ambiente: "*Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo*", el 21 de octubre de 2010, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió la Resolución No. 2064 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones".

En la resolución anteriormente referida, el Ministerio del Medio Ambiente incluye el anexo 5 con la "***Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un Hogar de Paso***", especificando que para el efectivo control del tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, es fundamental que las Autoridades Ambientales Regionales, ***implementen la construcción, adecuación y administración de un Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre en sus respectivas jurisdicciones, ya sea de forma independiente o mediante acuerdos entre sí y como quiera que el Dagma como Dependencia del Ente Terrritorial Distrito Especial de Santiago de Cali, se da aplicación al Parágrafo 2° del articulo 44 de la Ley 99 de 1993***, y

poder asi dar respuesta a la problemática que surge posterior a los operativos de decomiso preventivo o definitivo, llevados a cabo por las Autoridades Policivas y/o Ambientales; así como para alojar a aquellos ejemplares silvestres que sean entregados de manera voluntaria por sus poseedores. En aquellas jurisdicciones donde actualmente estén implementados los hogares de paso, deberá revisarse su funcionamiento y ajustarse a lo propuesto en esta guía.

La atención y valoración de la fauna silvestre en el Hogar de Paso propiedad del DAGMA, ubicado dentro de las instalaciooes del Vivero Municipal, se lleva siguiendo los parámetros de la Resolución 2064 de octubre 21 de 2010, Anexo 4.

De acuerdo al Anexo 5 de la Resolución, estos son los pasos mínimos para el manejo del espécimen dentro del Hogar de Paso:

I. Registrar el ingreso del individuo en el Libro de Control para el Hogar de Paso.
II. Ubicar al individuo en un encierro y abrir registro de ingreso de acuerdo al manual.
III. Valorar estado físico de acuerdo al manual.
IV. Monitorear de acuerdo al manual.
V. Generar condiciones para disminuir estrés y promover consumo de alimento.
VI. Registrar las adecuaciones dadas al encierro y condiciones al animal en el paso 5.
VII. Según el grado de respuesta al manejo dado, remitir ejemplar al CAV o proceder a la aplicación de protocolos de liberación.
VIII. Aplicar proceso de embalaje para transportar al ejemplar de manera que se asegure su bienestar y reduzca los riesgos de escape durante el traslado.
IX. Anexar con el animal empacado, en caso de ser direccionado al CAV, copia del registro con información de remisión del ejemplar incluyendo cadena de custodia si aplica.
X. En caso de liberación, archivar acta de Liberación y anexar copia en embalaje del animal.

2. CONTEXTO ECONÓMICO: Las ESAL corresponden al sector terciario de la economía y según el DANE, para el mes de octubre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,64, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (134,44). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2025pr, se ubicó en (141,22), lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024pr (136,38). (Ver gráficos 1 y 2).

Este subsector terciario, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana, en los últimos años.

Gráfico 1. Tasa de Crecimiento Anual del índice de las actividades terciarias - Fuente: DANE. Boletín Técnico. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

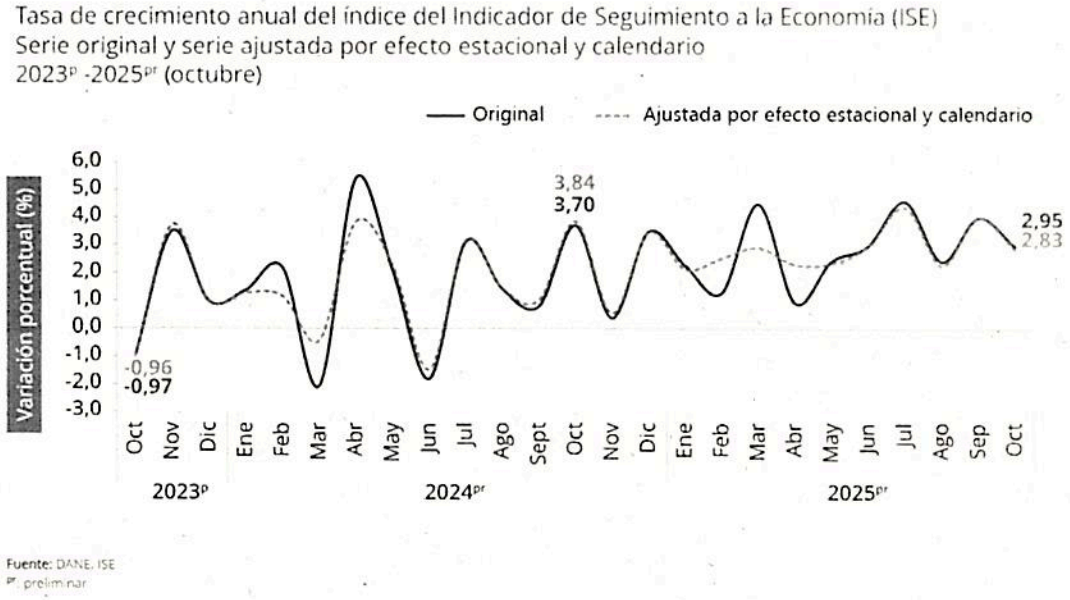
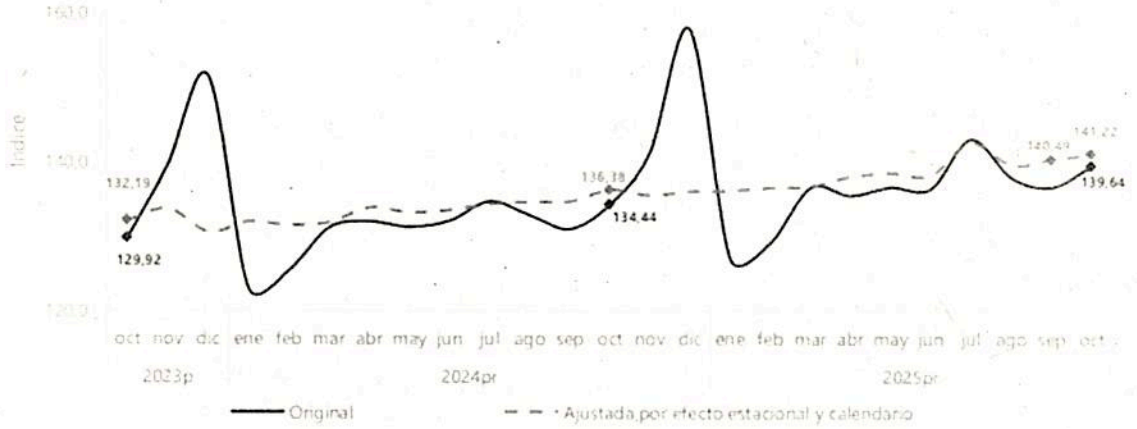


Gráfico 2. Tasa de Crecimiento Anual del índice de las Actividades Terciarias serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p -2025pr (octubre) - Fuente: DANE. Boletín Técnico. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) pág. 3.



Fuente: DANE, ISE
Ppreliminar
Pprovisional

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6 % respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Oct 2025pr / Oct 2024pr	Contribución* a la variación del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	0,35	0,05
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	0,83	0,11
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,21	0,10
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	3,57	0,75
	Información y comunicaciones	-0,76	-0,02
	Actividades financieras y de seguros	2,49	0,12
	Actividades inmobiliarias	1,74	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,57	0,04
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	6,85	1,66
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		2,95	2,95

Fuente: DANE ISE

Fuente: DANE. Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB). 2025pr (octubre), pag.4.

3. **CONTEXTO TÉCNICO:** Para la atención de la fauna silvestre recuperada, es necesario que permanentemente se realicen labores de recepción, valoración, atención y liberación de especímenes en dicho Centro, que mantiene una dinámica de ingresos y salidas de ejemplares los cuales generalmente se reciben en precarias condiciones y se recuperan para su posterior liberación en sus hábitats naturales. Por tratarse de seres vivos en alto grado de vulnerabilidad, no se puede interrumpir la atención que se les debe brindar tanto en urgencias médicas veterinarias, alimentación y acondicionamiento para la liberación, entre otras. El equipo, encargado de la atención médica veterinaria del hogar de paso se ocupa del mantenimiento de la salud de los animales con el objeto de atender, diagnosticar, medicar, rehabilitar y posteriormente dar su concepto técnico para la decisión de su destino final. Los animales ingresados son registrados documentalmente, haciéndose el ingreso a la base de datos, la apertura de historia clínica y recepción y archivo de documentos correspondientes, posterior a este se continúa con la valoración veterinaria, biológica y nutricional que permite definir el manejo para cada individuo.

El examen clínico es una herramienta que hace parte integral de la semiología veterinaria que permite a todos los clínicos organizar de una forma metódica el proceso de evaluación de cada

paciente. Dicha condición permite elaborar un formato de examen clínico que se adapte a las condiciones que considere importantes o relevantes para su trabajo.

En el hogar de paso se atienden de manera permanente diferentes especies, lo cual hace que las instalaciones se encuentren en un alto nivel de ocupación, obligando al hogar de paso a prepararse continuamente para aumentar los índices de liberaciones de los animales en las condiciones adecuadas para que sobrevivan en libertad lo cual es el propósito de este hogar.

4. CONTEXTO REGULATORIO: Las normas que regulan el objeto del convenio a celebrar son las siguientes:

NORMA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, se organiza el Sistema nacional Ambiental SINA
Ley 611 de 2000	Por el cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática
Resolución 438 de 2001	Por el cual se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica
Resolución 2064 de 2010	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones", la cual tiene por objeto reglamentar las alternativas de disposición provisional y final de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática, que aplicarán las autoridades ambientales competentes en los casos de aprehensión preventiva, restitución o decomiso definitivo de dichos especímenes
Ley 1638 de 2013	Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
Ley 1774 de 2016	Por medio de la cual se modifica el código civil, la Ley 4 de 1989, el código penal, el código de procedimiento y se dictan otras disposiciones
Resolución 1912 de 2017	Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones

Para el presente proceso especial de contratación con ESAL, se dará aplicación a los numerales 1, 3 y 4 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, (que modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000), el cual establece:

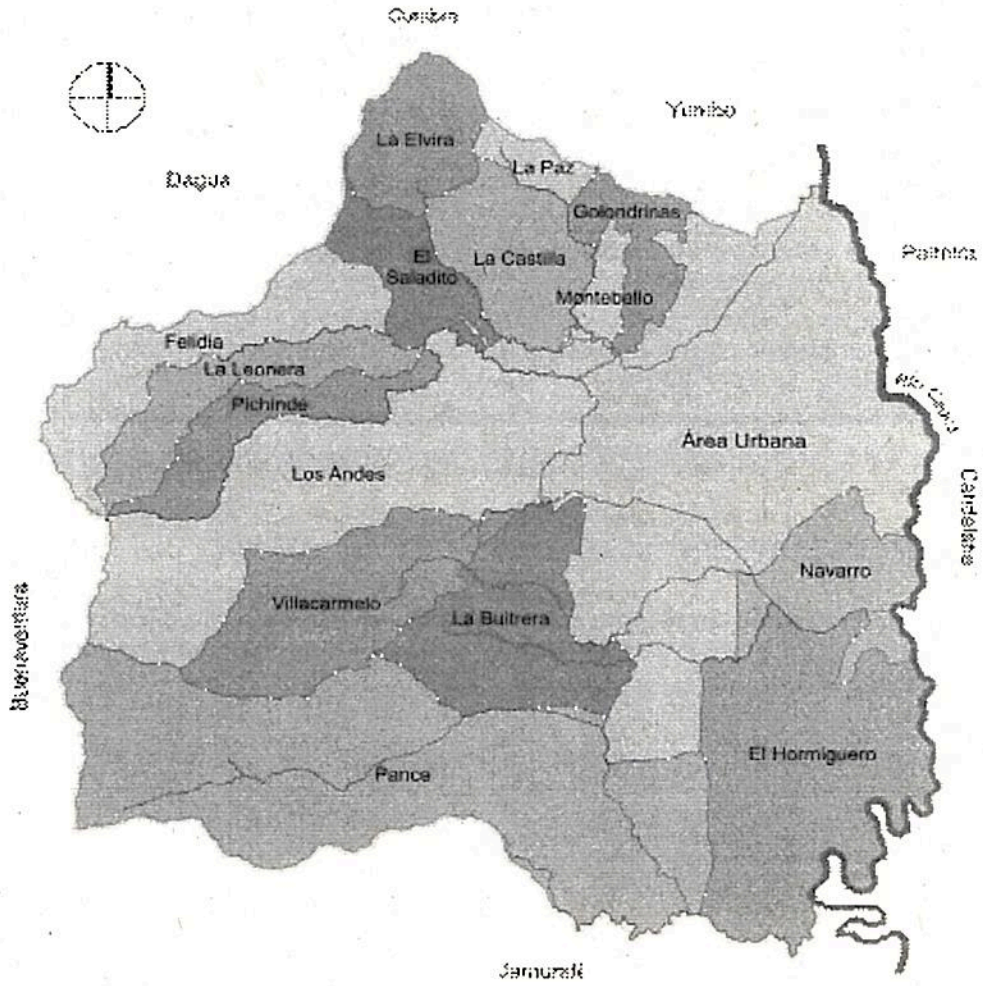
"(...) ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:
1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Naçional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.
PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta. (...)"

5. CONTEXTO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO: La estructura político-administrativa del Distrito de Santiago de Cali está regida por un sistema democrático basado en los procesos de descentralización administrativa generados a partir de la proclamación de la Constitución Política de Colombia de 1991. El Distrito Especial es gobernado por el Alcalde Dsitrital quien representa el poder ejecutivo y un Concejo Distrital (antes Municipal) que representa el poder legislativo.

Entre sus funciones principales está la administración de los recursos propios del Ente Territorial, velar por el bienestar y los intereses de sus conciudadanos y representarlos ante el Gobierno Nacional, además de impulsar políticas locales para mejorar la calidad de vida de los gobernados.

La División administrativa de Cali en el área urbana de la ciudad se divide en 6 Localidades, estas a su vez se dividen en barrios y veredas. En toda la ciudad hay 249 barrios aprobados y 91 urbanizaciones. De acuerdo a la administración pública hay 509 987 casas y apartamentos. La distribución de clases sociales se cuenta en lados de manzana por estrato, y para finales del 2005 era:12 bajo-bajo 20,20 %, bajo 31,92 %, medio-bajo 32,45 %, medio 6,72 %, medio-alto 7,61 % y alto 1,10 %.



La zona rural se divide en 15 corregimientos, estos a su vez se dividen en veredas. La zona rural se extiende 43 717,75 ha y en ella viven 36.621 personas según poblaciones proyectadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM), conforme la grafico anterior.

Cada localidad y corregimiento cuenta con una Junta Administradora Local -JAL-, integrada por no menos de cinco, ni más de nueve miembros, elegidos por votación popular para un período de cuatro años que deberán coincidir con el período del Concejo Distrital (Municipal). Una JAL cumple funciones concernientes con los planes y programas municipales de desarrollo económico y social de obras públicas, vigilancia y control a la prestación de los servicios municipales en su localidad o corregimiento, y las inversiones que se realicen con los recursos públicos, además de lo concerniente a la distribución de las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal, reunirse por lo menos una vez al mes, dictar su propio reglamento, expedir actos con el nombre de resoluciones y, en general, velar por el cumplimiento de sus decisiones, recomendar la adopción de determinadas medidas por las autoridades municipales, y promover la participación ciudadana.

Las Corporaciones Autónomas Regionales trabajan armónicamente con las Autoridades Ambientales Urbanas, que se encuentran presentes en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana es igual o superior a un millón de habitantes, y se encargan de promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con

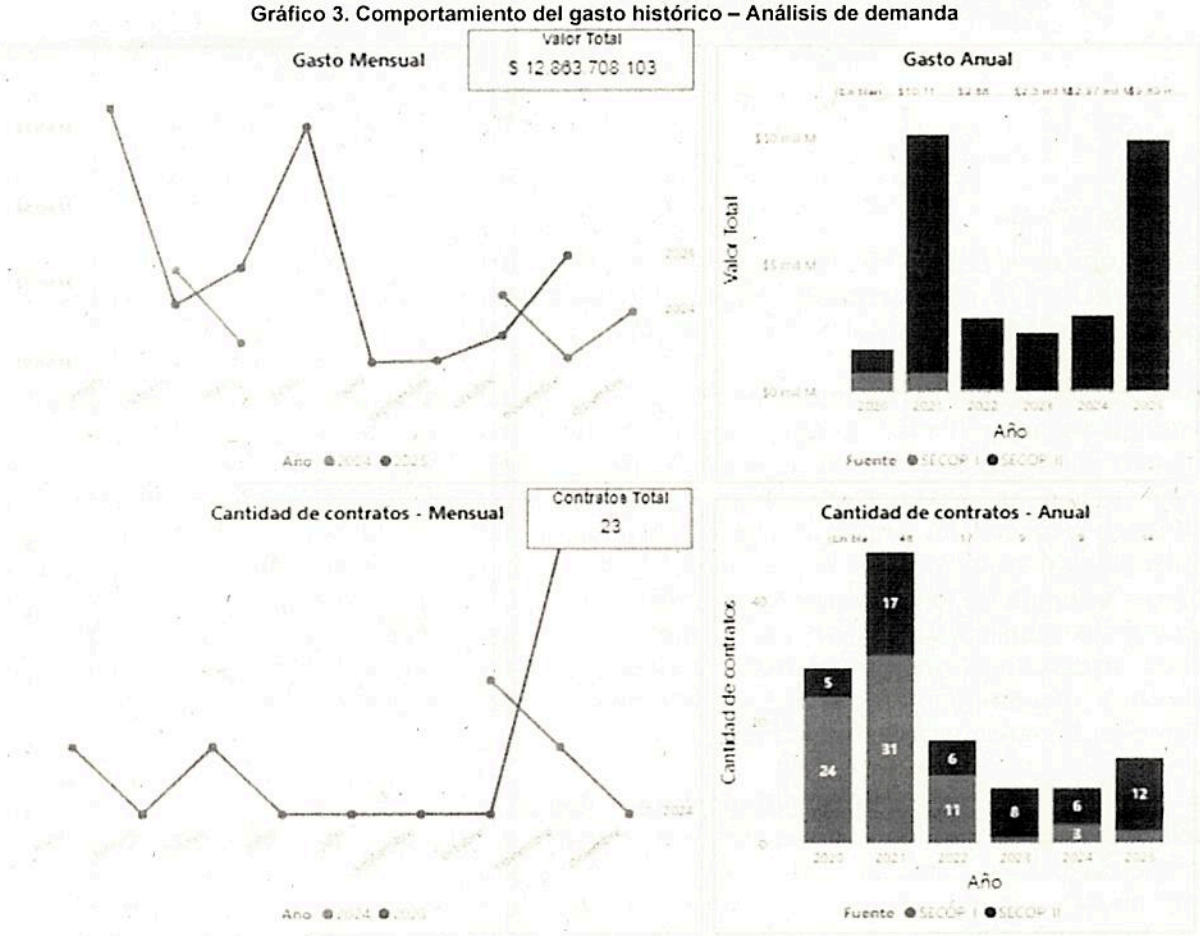
el medio ambiente y los recursos naturales renovables, es decir cumplen con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca ejerce como máxima autoridad ambiental en los 40 municipios y 2 distritos del Departamento, y comparte el área de jurisdicción con otras autoridades ambientales. En ese orden, el manejo ambiental del área urbana de Cali le corresponde al Distrito, y se ejerce a través del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, creado mediante Acuerdo Municipal No. 18 de diciembre 30 de 1994, con la misión y funciones atribuidas mediante Decreto 203 del 2001, ejerce como máxima autoridad ambiental en el área urbana, conforme a la normativa vigente, siendo un organismo técnico principal, encargado de dirigir de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible de acuerdo con lo previsto en el Decreto 516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias".

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - DEMANDA

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del Modelos de Abastecimiento Estratégico - MAE del SECOP II, la Corporación entre los años 2024 y 2025 realizó un gasto total de $12.863.708.103 y celebró un total de 23 contratos dentro de las categorías de Familia del clasificador de bienes y servicios correspondientes servicios de contratación para fauna silvestre (Clasificación UNSPSC 70161500).

Gráfico 3. Comportamiento del gasto histórico – Análisis de demanda



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.

De igual manera, haciendo uso de la misma herramienta, se identificó el valor estimado por Modalidad de Selección, teniendo que la modalidad más usada en esta categoría de familias del clasificador de bienes y servicios corresponde a la Especial con cerca de $12 mil Millones de pesos



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de Contratación Especial entre los años 2022 y 2025, para Servicios relacionados con el objeto del servicio a realizar, y se verifica la consulta en el portal web de Colombia Compra Eficiente. En la siguiente Tabla se presentan los datos obtenidos de la consulta realizada en la página web del SECOP, para procesos realizados por la CVC y por otras entidades.

ENTIDAD	PARTICPE	OBJETO	CONVENIO	PLAZO	VALOR
CORPOCESAR	Fundación Ornitológica del Atlántico	Conservación de la biodiversidad y realización de acciones para el control y vigilancia del tráfico ilegal de especies silvestres en el departamento del cesar-administración y operación del centro de y valoración de fauna y flora silvestre (cavffs), en el departamento del cesar	PREO N° 001-2025	Dos años y 3 meses	$5.203.420.596
CORPORACION REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO - FUNDACION BIODESS	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especimenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar de paso.	CONV 002- 2024	12 meses y 15 dias	$5.203.420.596
CORPOCESAR	FUNDACIÓN ORNITOLÓGICA DEL ATLÁNTICO	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Económicos Para La Administración Y Operación Del Centro De Atención Y Valoración De Fauna Y Flora Silvestre (Cavffs) Dotando Y Fortaleciendo Su Capacidad Técnica Y Operativa, Ejecución De Estrategias En Torno A La Conservación De La Biodiversidad, Y Realización De Acciones Para El Control Y Vigilancia Del Tráfico Ilegal De Especies Silvestres, En El Departamento Del Cesar.	ASOCIACION 004-2022	18 meses	$3.322.800.000

EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)	Articular esfuerzos entre el área metropolitana del valle de aburrá y corantioquia para el fortalecimiento de la red de tratamiento de la fauna silvestre recuperada del tráfico ilegal y desarrollar diferentes estrategias de conservación de la bodiversidad	N.º 734 DE 2021	13 meses y 15 días	$3.500.000.000

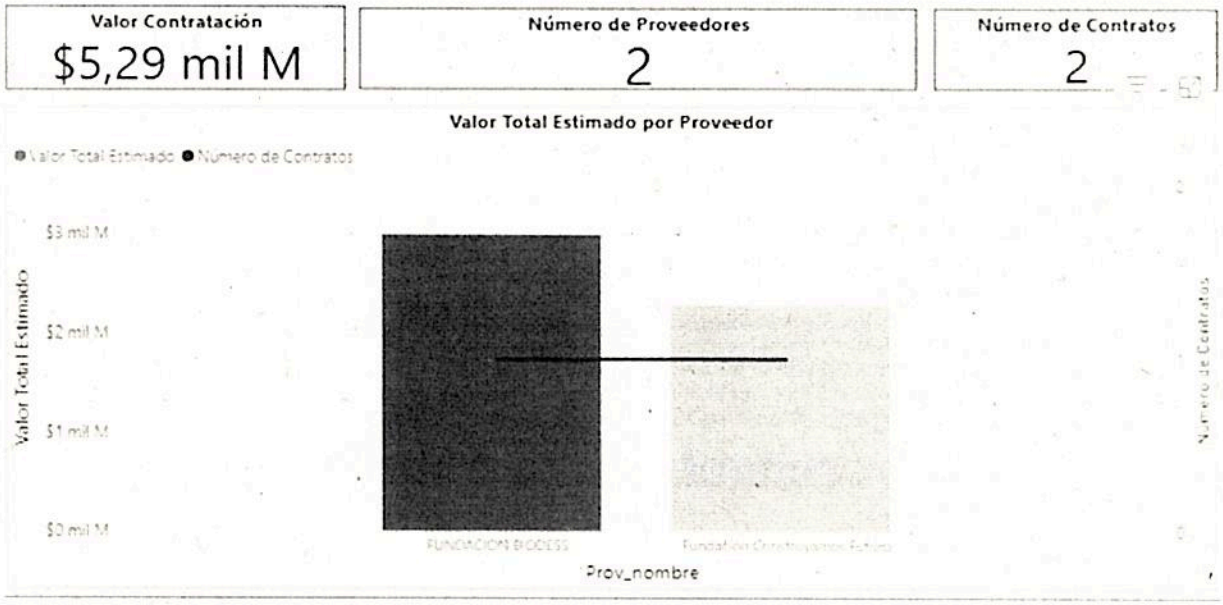
A partir de la información consultada, se concluye que se ha contratado por las autoridades ambientales objetos similares a garantizar el funcionamiento de la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso, donde el monto del contrato es irregular en función de las actividades, a partir de ahí y del perfil y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, se establece el valor para llevar a cabo el proceso dentro de la CVC. Es importante tener en cuenta que los procesos de contratación citados en la Tabla 1 no son comparativos ya que presentan variaciones significativas en los valores.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento especial, se simplificará el análisis de la oferta.

Con base en lo anterior, se identifican las ESAL cuya actividad económica está relacionada y han celebrado convenios con objetos similares al de la presente contratación, para ello se realizaron búsquedas en la herramienta de visualización de Análisis de la Demanda del MAE en la cual se obtuvo información para procesos realizados entre los años 2024 y 2025 con objetos similares o afines.

Para el Valle del Cauca se encontraron 2 proveedores que han realizado 2 contratos con entidades estatales con objetos que clasifican dentro de la categoría de familia del clasificador de bienes y servicios de la presente contratación, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.

Algunos de los proveedores para el Valle del Cauca son:

Fundación para la conservación de la Biodiversidad y el Campo Colombiano
Fundacion construyamos futuro

Con base en la información obtenida, se llevó a cabo un análisis de los procesos contractuales recientes, en donde se encontró que en los últimos dos años se realizaron a través de convenios de asociación, en los cuales con el aporte de los convinientes se pudo fortalecer la capacidad operativa.

De acuerdo con el artículo 5º del decreto 092 de 2017, se realizará un convenio de asociación para dar cumplimiento a las necesidades requeridas, que se realizarán sinérgicamente con los actores involucrados en la jurisdicción de la CVC.

Así las cosas, es posible celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos **en dinero** en una proporción inferior al 30% de su valor total **o el aporte sea en especie**, **habrá de adelantarse un proceso "COMPETITIVO",** dando cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de contratación de G-GESAL-03, capítulo VI.

8. ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de servicios a través de régimen especial por parte de la CVC se hizo uso de la base de datos del SECOP y de la herramienta de análisis de oferta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, identificado lo siguiente en los procesos de contratación realizados históricamente durante el periodo 2024-2025 por la Corporación

OBJETO	VALOR	ENTIDAD	No CONTRATO	PLAZO
Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especimenes que ingresan al hogar de paso, producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso.	$ 5.130.000.000	FUNDACIÓN BIODESS	02-2024	12 meses y 15 dias
Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especimenes que ingresan al hogar de paso, producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso.	$3.000.326.665	FUNDACIÓN BIODESS	028-2025	7 meses y 25 dias

Cabe destacar que los valores manejados por la Corporación comparados con los de otras entidades del orden nacional en las mismas vigencias, se encuentran en un rango comparable, lo que evidencia una alineación con las tendencias de inversión pública en el sector. Esta coherencia presupuestaria sugiere un enfoque equilibrado en la asignación de recursos, garantizando la viabilidad y sostenibilidad de las acciones de manejo y control del Hogar de Paso Cali, siendo un centro de atencion y valoración de gran importancia para la ciudad de Cali.

Valor de la contratación. El valor del presupuesto se estimó teniendo en cuenta los valores históricos de los procesos de contratación anteriormente mencionados y que están relacionados con el objeto del servicio a contratar, se puede observar que el valor del contrato puede variar de acuerdo con el alcance del proyecto y el tiempo de ejecución, con respecto al volumen de individuos que ingresan y se atienden continuamente deido a las diversas vias , tales como entregas voluntarias, incautaciones o rescates; asi mismo teniendo en cuenta el mantenimiento de las instalaciones que deben mantener en optimas condiciones para que permitan ser habitas temporales para los especimenes mientras son atendidos y rehailitados y la operatividad del correcta hogar de paso.

Así, para establecer el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, incluyendo incluyendo el equipo operativo, transporte(animales operativos), tgransporte para disposición final de especimenes, transporte de insumos, acciones de educación ambiental comunitaria. Es importante resaltar que, para el proceso, el histórico de contrataciones aplica teniendo en cuenta las características similares del territorio donde se desarrollará el proyecto.

El valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos tal como se describe en la siguiente tabla: (Ver con más detalle en el Capítulo II del presente documento)

Presupuesto del Convenio de Asociación con ESAL para el HOGAR DE PASO DAGMA-CALI – 2026

Equipo Técnico y Operativo					
DESCRIPCION	UND	TIEMPO	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
Coordinador del convenio	Mes	11	1	$ 8.600.000	$ 94.600.000
Director operativo	Mes	11	1	$ 8.000.000	$ 88.000.000
Médico veterinario de Apoyo (24/7)	Mes	11	2	$ 6.000.000	$ 132.000.000
Zootecnista	Mes	11	1	$ 6.000.000	$ 66.000.000
Biólogo	Mes	11	1	$ 7.364.000	$ 81.004.000
Microbiólogo	Mes	11	1	$ 5.565.000	$ 61.215.000
Personal de apoyo para el cuidado y atención silvestre (24/7)	Mes	11	6	$ 5.302.080	$ 349.937.280
Operario servicios varios (24/7)	Mes	11	6	$ 4.197.480	$ 277.033.680
Soporte Contable	Mes	11	1	$ 6.312.000	$ 69.432.000
Implementación coordinación y ejecución de actividades del SGSST	Mes	11	1	$ 6.312.000	$ 69.432.000
Implementación del plan de manejo de residuos hospitalarios y especiales y manejo de residuos solidos	Mes	11	1	$ 6.312.000	$ 69.432.000
Auxiliar administrativo	Mes	11	1	$ 4.197.480	$ 46.172.280
Transporte (Animales operativos),Transporte para disposición final de especímenes, transporte de insumos, materiales, alimentos, Ruta hospitalaria, disposición final de residuos biológicos	Mes	11		$ 12.000.000	$ 132.000.000
Mantenimiento permanente de instalaciones locativas, hidráulicas, eléctricas, entre otras, de instalaciones Hogar de paso.	Mes	11		$ 8.284.500	$ 91.129.500
Subtotal Equipo Técnico y Operativo					$ 1.627.387.740
Acciones de educación ambiental comunitaria					
DESCRIPCION	UND	CANT		V/UNITARIO	V/TOTAL
Desarrollo de una gran campaña de educación ambiental (sitios estratégicos de impacto en el tráfico de fauna, terminales, almacenes de mascotas, galerías, entre otros), para generar, sobre todo en los jóvenes, la importancia de la conservación de la fauna silvestre y la necesidad de evitar ser parte de la cadena de tráfico de fauna silvestre. Procesos pedagógicos para discentivar el tráfico y tenencia de fauna silvestre en el marco de la implementación de la estratega de educación ambiental "trabajemos juntos por la conservación de la vida silvestre	Jornada	70		$ 3.260.000	$ 228.200.000
Fortalecer la capacidad de los actores interesados para el manejo adecuado de la Fauna Silvestre, a través de talleres de	Taller	10		$ 2.880.000	$ 28.800.000

capacitación con comunidades educativas, grupos urbanos, JAC, ONGs, Técnicos y profesionales HOGAR DE PASO-DAGMA y de otras instituciones regionales, Policia, entre otros. Se tratarán temas como manejo de fauna silvestre, en especifico serpientes y otros animales potencialmente peligrosos, bienestar animal, normatividad y /o afines.					
Implementar actividades ludico-pedagogicas, con una obra de teatro (PERFORMANCE), con DUMMIES que representan diferentes especies de la fauna silvestre sensibilizando a la comunidad para que interioricen que la fauna silvestre no son mascotas.	Jornadas	70		$ 3.810.000	$ 266.700.000
Entregar material divulgativo para discentivar la extracción y tenencia ilegal de fauna silvestre. (Camisetas, agendas y /o Kit de bioseguridad, etc.)	Unidad	3000		$ 32.000	$ 96.000.000
Subtotal Acciones de educación ambiental comunitaria					$ 619.700.000
Materiales y suministros					
DESCRIPCION	**UND**	**TIEMPO**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
Dotación de personal, Aseo y mantenimiento implementos de bioseguridad y desinfección	$/MES	$/MES	11	$ 6.000.000	$ 66.000.000
Exámenes de laboratorio especializados, reactivos de laboratorio, radiografias y vacunación del personal a cargo	$/MES	$/MES	11	$ 6.000.000	$ 66.000.000
Equipamiento general (Enriquecimiento ambiental, enriquecimiento alimenticio, marcaje, elementos de manejo, cocina, estantes, servicios, cafeteria, comedores, etc.)	$/MES	$/MES	11	$ 6.000.000	$ 66.000.000
Adecuación de hábitat para mamiferos, reptiles, aves y especies acuáticas de acuerdo a requerimientos técnicos para el manejo de las especies, (bloques, mallas, repello y recuperación de laterales, techos, soldadura, pintura, ambientación, cubil de manejo y seguridad de la misma poceta, sumisnitros de agua, zanjas para el manejo de escorrentias y cubiertas entre otras)	M2		90	$ 2.940.000	$ 264.600.000
Subtotal Materiales y suministros					$ 462.600.000
Materiales y suministros propios del medio ambiente					
DESCRIPCION	**UND**	**TIEMPO**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
Medicamentos, insumos y suministros medicos	$/mes	11		$ 6.000.000	$ 66.000.000
Alimentación e insumos de nutrición	$/mes	11		$ 30.000.000	$ 330.000.000
Subtotal Materiales y suministros propios del medio ambiente					$ 396.000.000
Soporte administrativo, fiscal y financiero					
DESCRIPCION	**UND**	**TIEMPO**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
Costos de legalización, financieros y fiscales	Global	1		$ 30.000.000	$ 30.000.000
Soporte administrativo, Logistica, Materiales y consumibles (tintas, papeleria), compras,	mes	11		$ 9.731.575,2	$ 107.047.327

archivo y digitalización, componente oficina, equipos de cómputo y comunicaciones					
Subtotal Soporte administrativo, fiscal y financiero				$	137.047.327
TOTAL				**$**	**3.242.735.067**

Para dar cumplimiento con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos; el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se proyecta de la siguiente manera:

Valor del Convenio: El valor total del convenio será la suma TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3,242.735.067.oo).

Aportes de la CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.918. 461.560.oo)

Aportes del Conviniente: La ESAL proporcionará un aporte como mínimo del 10% del valor total del convenio, esto es, la suma de de TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($324.273.507.oo)

CAPITULO II
ESTUDIO PREVIO

ANTECEDENTES

El tráfico de fauna silvestre es uno de los negocios ilegales más grandes en todo el mundo. Las ventajas de biodiversidad que tiene el Valle del Cauca, con su ubicación privilegiada que cuenta con todos los pisos térmicos desde el mar hasta el páramo, dos cordilleras, abundante agua y una gran extensión geográfica, la convierten en un foco de explotación irracional de este recurso natural, afectando igualmente al municipio de Cali. La ignorancia de los compradores y la ambición de los vendedores, afectan directamente nuestros ecosistemas, con las consecuencias directas que esto trae entre las comunidades de las zonas afectadas en particular, y de todo nuestro país en general.

Valiosas especies como tigrillos, osos perezosos, monos, tortugas, aves de todo tipo, iguanas, ranas y serpientes, entre otros, son los animales más afectados, y día a día las autoridades decomisan un gran número de especímenes que al ser separados de su medio natural corren un alto riesgo de morir al modificar sus condiciones de alimentación y hábitat en general.

El artículo 80 de la Constitución Política reza: "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados*". (…)

En desarrollo de sus competencias, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expidió la resolución No. 2064 de Octubre 21 de 2010 "*Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones*", la cual tiene por objeto reglamentar las alternativas de disposición provisional y final de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática, que aplicarán las autoridades ambientales

competentes en los casos de aprehensión preventiva, restitución o decomiso definitivo de dichos especímenes. Así mismo, reglamentar el portal de información sobre fauna silvestre – PIFS-.

En esta resolución, el Ministerio del medio ambiente incluye el anexo 5 con la "Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un Hogar de Paso". Igualmente, el Anexo No. 5 de la resolución 2064 de 2010 otorga los lineamientos para la administración de un Hogar de Paso.

La atención y valoración de la fauna silvestre en el Hogar de Paso propiedad del DAGMA, se lleva siguiendo los parámetros de la Resolución 2064 de octubre 21 de 2010, Anexo 4. En dicho Hogar de Paso ingresan ejemplares de fauna silvestre de manera permanente, a diciembre 31 de 2025 ingresaron 3.895 ejemplares de diferentes especies.

La función principal de estos centros es realizar la recuperación de las especies que llegan a esos sitios, la mayoría de las veces, en condiciones muy precarias, pero que después de la debida atención médico-veterinaria, y nutricional, alcanzan el estado sanitario ideal para su destino final (liberaciones o reubicaciones). Durante el año 2025 se lograron liberar 1658 individuos de fauna silvestre, como también reubicar un total 61 de ejemplares.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, se establece la obligatoriedad de las Corporaciones Autónomas Regionales de adelantar la ejecución de los proyectos ambientales para ser financiados con el 50% del valor de los recursos de sobretasa ambiental de los Centros Urbanos de más de un millón de habitantes, de acuerdo al Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali y en coordinación con la Autoridad Ambiental de este: "El Dagma".

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, como autoridad ambiental del Disttrito Especila de Santiago de Cali, cuenta con un Centro de recepción de animales silvestres: Hogar de Paso, ubicado en el Vivero Municipal de la ciudad de Cali, que permite atender y evaluar clínica y biológicamente de manera rápida los ejemplares recibidos y entregados por la policía ambiental, la ciudadanía y otras autoridades.

Para la ciudad de Cali, el DAGMA y la CVC se cuenta con los proyectos y actividades de inversión a ejecutar con los recursos de la sobretasa ambiental de Santiago de Cali. Entre los proyectos priorizados Esta el 0502 "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible", Actividad 1 "Realizar acciones para el manejo de especies de fauna y flora en la zona urbana de Santiago de Cali" por valor de $ 2.918. 461.560 para la vigencia 2026.

El objetivo principal de este proyecto es garantizar la protección de los animales de la fauna silvestre decomisada en la ciudad de Cali, para recuperar estos especímenes y devolverlos a su medio natural o buscar su reubicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y al Decreto Único Nacional 1076 del 2015 y Resolución 2064 de 2010.

La CVC a través de la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin de adelantar la ejecución de este proyecto, requiere adelantar un proceso de contratación considerando la figura de un Convenio de Asociacion con ESAL con experiencia en esta clase de activivades, que adelante el objeto de la presente contratación y aune sus esfuerzos en pro de ejecutar la activadad multi refererida.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso, producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso.

ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

A. Del Conviniente en el Hogar de Paso DAGMA

- Entregar el Plan Operativo para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio.

- Recibir en la zona urbana de Cali y en el Hogar de Paso del DAGMA, los especímenes de fauna silvestre, así mismo elaborar la ficha de ingreso de cada individuo, en la que se especifiquen los datos de la persona o entidad poseedora (nombre, cédula, dirección y teléfono), sus antecedentes (lugar de captura, procedencia, edad, tipo de encierro a que estaba sometido, tiempo de cautiverio, dieta suministrada, hábitat, etc.), de acuerdo a la información reportada por la persona, o entidad que realiza la entrega, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2064 de 2010.

- Realizar la identificación taxonómica, morfometría, marcación y cuarentena de las especies, según los protocolos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los organismos internacionales.

- Valorar el estado general de las especies e individuos en cuanto a salud, nutrición, comportamiento, tiempo de extracción del medio natural y establecimiento de su origen, con el fin de determinar el estado al momento del ingreso y diligenciar la ficha técnica de cada individuo.

- Alojar los individuos en los lugares destinados para la recepción y cuarentena, donde se realizarán exámenes más específicos y los tratamientos adecuados de acuerdo con la categoría del estado en que se encuentren, mientras se les define el destino final de acuerdo con la valoración anterior.

- Brindar atención médico – veterinaria, quirúrgica y sanitaria las 24 horas 7 días a la semana a los individuos llevados al Hogar de Paso – DAGMA, producto de incautaciones o decomisos, entregas voluntarias y rescates o de aquellos individuos que sean remitidos por la autoridad ambiental respectiva.

- Realizar las pruebas clínicas y sanitarias para determinar la atención requerida por los individuos que ingresan a las instalaciones y a los existentes: hemoleucogramas, química sanguínea, cultivos microbiológicos y radiológicos, entre otros.

- Evaluar el estado nutricional de los individuos que ingresen a las instalaciones y a los existentes y elaborar, balancear y evaluar las dietas para cada individuo y las grupales que se requieran.

- Realizar conteo y verificar el estado de salud de los animales ingresados.

- Realizar el aseo permanente de jaulas, encierros y zonas de alojamiento de animales de acuerdo con las recomendaciones zootécnicas, biológicas y veterinarias.

- Suministrar de manera adecuada, oportuna y suficiente la alimentación y/o nutrientes en frutas, verduras, carnes, semillas, alimentos vivos, suplementos vitamínicos y nutricionales, y en algunos casos concentrados, entre otros, a todos los especímenes rescatados, decomisados o entregados voluntariamente en la zona urbana de Cali. Para ello debe mantener y garantizar los productos frescos y satisfacer los requerimientos nutricionales específicos para cada especie.

- Suministrar los medicamentos básicos según los requerimientos para el tratamiento de los individuos y sus patologías más frecuentes, como analgésicos, antibióticos, sedantes y sus antagónicos, vermífugos, desinfectantes, y demás medicamentos e insumos para tratamientos y procesos quirúrgicos; de acuerdo con la evaluación realizada.

- Realizar intervenciones quirúrgicas complejas, cuando sea necesaria la atención de los individuos de la fauna silvestre que así lo requieran, contando con la dotación de elementos médicos, hospitalarios, quirúrgicos y el personal experto para la realización de estas intervenciones.

- Velar por el bienestar de los individuos rescatados, decomisados o entregados voluntariamente en la zona urbana de Cali.

- Implementar las medidas necesarias para disminuir el riesgo de enfermedades a los individuos rescatadas, decomisadas o entregadas voluntariamente en la zona urbana de Cali.

- Apoyar actividades de enriquecimiento ambiental conforme a las recomendaciones biológicas.

- Asignar un número consecutivo a cada individuo y proceder a la identificación de cada espécimen a través del marcaje según lo establecido en la resolución del MAVDT 1172 de octubre de 2004 y 2064 de 2010 "*Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones*", para ello EL CONVINIENTE debe suministrar los insumos e implementos necesarios según los lineamientos establecidos para el marcaje de los diferentes grupos taxonómicos, los cuales deberán ser adquiridos en empresas registradas ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reconocida y con experiencia en marcaje de especies silvestres, previa aprobación por parte de la CORPORACIÓN y del DAGMA, conforme a lo establecido en la Resolución 1173 de 2004 "Por la cual se regula el Registro Nacional de Proveedores de los Marcajes definidos en el Sistema Nacional de Identificación de los Especímenes de Fauna Silvestre en condiciones Ex Situ".

- Evaluar la adaptación del individuo o de los grupos rescatados, decomisados o entregados voluntariamente en la zona urbana de Cali.

- Recomendar las opciones de destino final y posibles sitios para su posterior reubicación o reintroducción.

- Aplicar los protocolos de destino final en los casos que sea necesario, de conformidad con la Resolución 2064 de 2010 "*Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática y se dictan otras disposiciones*"; para lo cual el médico

veterinario y el biólogo deberán comunicar dicha necesidad al Comité de Destino Final de Fauna Silvestre del DAGMA, quienes darán el aval técnico para los procedimientos.

- Facilitar el proceso de implementación del plan de manejo de residuos hospitalarios y especiales y manejo integral de residuos sólidos.

- Suministrar los reactivos, insumos (guantes, tapabocas, jeringas, oxígeno, etc.), medicamentos y demás elementos necesarios para realizar el diagnóstico y tratamiento de los individuos rescatados, decomisados o entregados voluntariamente en la zona urbana de Cali.

- Mantener actualizada la estadística de animales ingresados y egresados; y los potenciales egresos de animales para cuando sea solicitada por el DAGMA y la CVC.
- Realizar las adecuaciones, y el mantenimiento permanente a las instalaciones, para garantizar la capacidad de respuesta al ingreso de nuevos animales, y la buena operación del mismo.

- Disponer de transporte y acompañamiento técnico permanente para la debida operación de las instalaciones, para recoger los alimentos, medicamentos y suministros requeridos, además de los animales según los requerimientos, en cualquier sitio del área urbana de Cali. Transporte para disposición final de especímenes desde las instalaciones hasta los sitios definidos para su reubicación y liberación en el Departamento del Valle del Cauca y cualquier otro sitio de la geografía nacional, (incluye transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo de acuerdo con las necesidades y a todo costo, hasta el monto global del presupuesto).

- Planificar las acciones a ejecutar, de acuerdo con los manuales y protocolos metodológicos para el manejo y operación de este tipo de instalaciones, en especial los inherentes a la atención y valoración de la fauna silvestre del centro, previa concertación con el supervisor del convenio.

- Aportar la información requerida y apoyar el ingreso de la misma en la base de datos del sistema de información que determine la CORPORACIÓN dentro del programa de fauna silvestre – registros.

- Entregar un informe que contenga una lista con los individuos a reubicar con copia al Comité de Destino Final de Fauna Silvestre del DAGMA, previo cumplimiento de los protocolos de cuarentena y evaluación del estado físico y de recuperación de los instintos naturales, comportamentales o caracteres de las especies; dicho informe se utilizara como herramienta para definir los sitios y parámetros de la reubicación, en coordinación con las demás autoridades ambientales y el CIFFA Valle.

- Generar las condiciones de asepsia necesarias en las diferentes áreas de atención de la fauna; aseo y desinfección permanente de jaulas, hábitat, bodegas, cocina, recepción, área administrativa, y todas las diferentes áreas de las instalaciones.

- Llevar un registro fotográfico donde se identifique y describan los ejemplares fallecidos, la fecha del deceso, causas de la muerte, número de historia o fecha de ingreso entre otros. EL CONVINIENTE, en caso de sospecha de riesgo epidemiológico, deberá realizar cultivos y el correspondiente estudio histopatológico para el diagnóstico final de la causa de la muerte, y en lo posible descartar la ocurrencia de riesgos de orden infeccioso y zoonótico y presentar el correspondiente informe.

- Llevar un registro fotográfico de todos los individuos que ingresan y de los especímenes que son reubicados y liberados indicando en las bases de datos, información tal como: número de salvoconducto, nombre del responsable, destino, entre otras.

- Desarrollo de actividades de sensibilización a la comunidad por medio de actividades ludico-pedagogicas para desincentivar la tenencia de fauna Silvestre en el marco de la implementación de la estrategia de educación ambiental "Trabajemos juntos por a conservación de la vida silvestre.

- Desarrollo de campañas de educación ambiental (sitios estratégicos de impacto en el tráfico de fauna, terminales, almacenes de mascotas, galerías, entre otros). Procesos pedagógicos para desincentivar el tráfico y tenencia de fauna Silvestre en el marco de la implementación de la estrategia de educación ambiental "Trabajemos juntos por a conservación de la vida silvestre.

- Talleres Capacitación diferentes actores (Comunidad en general, educativa, grupos urbanos, JAC, ONG, Técnicos y profesionales DAGMA, Policía, Actores interesados) Talleres de capacitación en temas de manejo de fauna silvestre y/o normatividad.

- Suministrar material divulgativo para desincentivar la extracción y tenencia ilegal de fauna silvestre. (Mug, termos y/o bolsas ecológicas, dando aplicación a la Circular interna CVC No. 004 del 25 de enero de 2024)

- Suministrar material divulgativo para desincentivar la extracción y tenencia ilegal de fauna silvestre. (Camisetas, agentas y/o kit de bioseguridad, dando aplicación a la Circular interna CVC No. 004 del 25 de enero de 2024)

- Abrir la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones

- Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen a más tardar cada tres (3) meses a una cuenta de la CVC, y entregar los soportes respectivos.

- Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo y facilitar el proceso de implementación del Plan de Gestión Ambiental.

- Realizar los procesos de convocatoria con la comunidad u otros actores en coordinación con el DAGMA.

- Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC.

- Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas.

- ❖ Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio.

- ❖ Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio.

- ❖ Para las presentaciones y material divulgativo incluir los logos de la CVC, y de la Fundación, dando aplicación a la Circular interna CVC No. 004 del 25 de enero de 2024.

- ❖ Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado.

- ❖ Dar a la CVC y el DAGMA los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos.

- ❖ Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio.

- ❖ De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

- ❖ Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento.

- ❖ Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental y manual de imagen corporativa de CVC.

NOTA: El conviniente debe tener en cuenta las restricciones y requisitos en cuanto al acceso a las instalaciones, la manipulación de animales, las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y las disposiciones técnicas de disposición de los animales, de acuerdo con la normatividad, todo lo cual debe ser debidamente concertado y aprobado por la supervisión.

➢ <u>Informes</u>

- **Informe Ejecutivo Mensual:** Resumen de las actividades realizadas de acuerdo con el cronograma establecido. El Conviniente deberá entregar estos informes los tres primeros días de cada mes, en formato digital. Dicho informe se puede enviar a través del correo electrónico dirigido a la supervisión del convenio.

- **Informe de avance técnico y financiero:** El Conviniente presentará un (1) informe referente al avance en la ejecución de cada actividad convenida, detallando el avance porcentual de las mismas. El informe de avance técnico y financiero se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, según cronograma de ejecución de actividades establecido.

- **Informe final de ejecución técnica:** El Conviniente presentará un (1) informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: Informe ejecutivo, antecedentes, marco conceptual y teórico, actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, logros obtenidos por el desarrollo de las actividades del, lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio, conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para futuras intervenciones, soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener las mejores imágenes didácticas de las implementaciones (antes, durante y después). El informe final de ejecución técnica, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

- **Informe final de ejecución contable y financiera:** El Conviniente deberá presentar un (1) Informe final de ejecución financiera, tanto de los recursos aportados por la CVC, como de los recursos de contrapartida aportados por el Conviniente. El informe debe incluir cuadros consolidados y detallados de la ejecución financiera de los recursos aportados por ambas partes (CVC y Conviniente), por actividad, según el presupuesto de ejecución definido en el presente documento. El informe final de ejecución contable y financiera debe incluir todos los soportes contables (comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, certificación de revisor fiscal que soporte el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, entre otros). El informe final de ejecución contable y financiera, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.

NOTA: Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

B. De la CVC.

- Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión.
- Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

Especificaciones Esenciales del Convenio

Plazo de Ejecución: Será contado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del convenio es en el área urbana de Santiago de Cali. Así mismo para la disposición final de los animales, es en el Departamento del Valle del Cauca y para los casos especiales, en cualquier parte del territorio nacional.

3. MODALIDAD DE CONVENIO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. MODALIDAD: Convenio de Asociación con entidad privada sin Ánimo de Lucro - ESAL

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, cuando dispone: *"(…) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (…)"*

El numeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas, estableciendo: *"(…) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. (…)"*

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, determina: *"(…) Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (…)"

Así las cosas, es posible celebrar en forma directa, convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos en especie o en dinero, en una proporción no inferior al 30% de su valor total y en el resto de casos, es decir, **cuando el aporte en dinero sea inferior a ese 30% o el**

aporte sea en especie, habrá de adelantarse un proceso "COMPETITIVO", para lo cual la Entidad Publica deberá elaborar y adelantar un procedimiento, como el que se establece en este documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Guía de contratación de G-GESAL-03, capítulo VI, que dispone: *"(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017* ***no prohíbe*** *la celebración de convenios en que la ESAL* ***aporte menos del 30%*** *o cuando aporte* ***recursos en especie****, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal* ***debe acudir al proceso competitivo*** *para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables* ***que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero****, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.* ***Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.*** *El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación* ***debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas****, este procedimiento* ***puede ser análogo a otros donde existe competencia****, como la licitación pública. (...)"* [Resaltado y subrayado por fuera de texto]

Con fundamento en lo ya expuesto y como quiera la ESAL Fundación para la Conservación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible del Campo Colombiano – con sigla BIODESS, identificada con el Nit No. 890.399.002-7, manifestó ante la CVC la intención de vincularse al proyecto mediante un aporte del diez por ciento (10%) sobre el valor total del proyecto, se adelantarÁ mediante un PROCESO COMPETITIVO que permita participar a otras ESAL.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme al análisis del sector determinado en el capítulo 1 de este documento y las normas sobre convenios de asociacion, la Corporación CVC ha efectuado un presupuesto estimado, con base en las actividades y personal, que se requiere para realizar la atención de la fauna silvestre decomisada, tal como se muestra en cuadro más adelante y **se pudo concluir que el valor total del convenio se establecerá por la sumatoria de aportes de los coparticipes**, que ascenderán inicialmente a TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3,242.735.067.oo); como quiera que la Corporación CVC establece para un Conviniente participe un aporte **MINIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)**, sobre el valor total del proyecto.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.918. 461.560.oo) que equivalen por aproximacion al Noventa Por Ciento (90%) del valor total del convenio, los cuales ampara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que será expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC.

Consecuentemente le corresponderá a la ESAL Conviniente interesada en participar en este proceso competitivo, **deberá aportar como MINIMO**, en especie monetizada o dinero, la suma de TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($324.273.507.oo) que equivale por aproximación al Diez Por Ciento (10%) del valor total del convenio y cuyo aporte a efectos de establecer el presupuesto del convenio, se ha determinado en unas actividades específicas, como: "Fortalecer la capacidad técnica y operativa mediante acciones de Educación ambiental comunitaria para evitar el tráfico ilegal de Fauna silvestre"; "Materiaes y Suministros" y "Soporte Administrativo, Fiscal, Legalización y Financiero", sin que obste para que cualquier otro participe, pueda proponer su aporte en un mayor porcentaje de participación mayor al mínimo ya establecido.

4.1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación, los costos por actividades para el desarrollo del convenio y del equipo técnico para su ejecución, se contemplan todos los rubros asociados a los costos de cada actividad, para las cuales se discrimina lo correspondiente a los aportes de la CVC y los aportes del conveniente, quedaran diferidos a los rubros en este manifieste colocar su aporte mínimo del Diez (10) Por Ciento; conforme a sigueinte ciadro de presupuesto. NOTA: por efectos del proceso "COMPETITIVO" el coparticipe-conviniente podra variar los items a ofertar maryor porcentaje al 10%, indicandolo en el resectivo cuadro.

Presupuesto del Convenio de Asociación con ESAL para el HOGAR DE PASO DAGMA-CALI – 2026

OPERACION DE HOGAR DE PASO 2026							
Equipo Técnico y Operativo							
DESCRIPCION	**UND**	**TIEMPO**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**Aporte CVC**	**Aporte conviniente**
Coordinador del convenio	Mes	11	1	$ 8.600.000	$ 94.600.000	$ 94.600.000	$ -
Director operativo	Mes	11	1	$ 8.000.000	$ 88.000.000	$ 88.000.000	$ -
Médico veterinario de Apoyo (24/7)	Mes	11	2	$ 6.000.000	$ 132.000.000	$ 132.000.000	$ -
Zootecnista	Mes	11	1	$ 6.000.000	$ 66.000.000	$ 66.000.000	$ -
Biólogo	Mes	11	1	$ 7.364.000	$ 81.004.000	$ 81.004.000	$ -
Microbiólogo	Mes	11	1	$ 5.565.000	$ 61.215.000	$ 61.215.000	$ -
Personal de apoyo para el cuidado y atención silvestre (24/7)	Mes	11	6	$ 5.302.080	$ 349.937.280	$ 349.937.280	$ -
Operario servicios varios (24/7)	Mes	11	6	$ 4.197.480	$ 277.033.680	$ 277.033.680	$ -
Soporte Contable	Mes	11	1	$ 6.312.000	$ 69.432.000	$ 69.432.000	$ -
Implementación coordinación y ejecución de actividades del SGSST	Mes	11	1	$ 6.312.000	$ 69.432.000	$ 69.432.000	$ -
Implementación del plan de manejo de residuos hospitalarios y especiales y manejo de residuos solidos	Mes	11	1	$ 6.312.000	$ 69.432.000	$ 69.432.000	$ -
Auxiliar administrativo	Mes	11	1	$ 4.197.480	$ 46.172.280	$ 46.172.280	$ -
Transporte (Animales operativos),Transporte para disposición final de especímenes, transporte de insumos, materiales, alimentos, Ruta hospitalaria, disposición final de residuos biológicos	Mes	11		$ 12.000.000	$ 132.000.000	$ 132.000.000	$ -
Mantenimiento permanente de instalaciones locativas, hidráulicas, eléctricas, entre otras, de instalaciones Hogar de paso.	Mes	11		$ 8.284.500	$ 91.129.500	$ 91.129.500	$ -
Subtotal Equipo Técnico y Operativo					$ 1.627.387.740	$ 1.627.387.740	$ -
Acciones de educación ambiental comunitaria						$ -	$ -
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**		**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**Aporte CVC**	**Aporte conviniente**

Desarrollo de una gran campaña de educación ambiental (sitios estratégicos de impacto en el tráfico de fauna, terminales, almacenes de mascotas, galerías, entre otros), para generar, sobre todo en los jóvenes, la importancia de la conservación de la fauna silvestre y la necesidad de evitar ser parte de la cadena de tráfico de fauna silvestre. Procesos pedagógicos para discentivar el tráfico y tenencia de fauna silvestre en el marco de la implementación de la estratega de educación ambiental "trabajemos juntos por la conservación de la vida silvestre	Jornada	70		$ 3.260.000	$ 228.200.000	$ 188.283.498	$ 39.916.502
Fortalecer la capacidad de los actores interesados para el manejo adecuado de la Fauna Silvestre, a través de talleres de capacitación con comunidades educativas, grupos urbanos, JAC, ONGs, Técnicos y profesionales HOGAR DE PASO-DAGMA y de otras instituciones regionales, Policía, entre otros. Se tratarán temas como manejo de fauna silvestre, en específico serpientes y otros animales potencialmente peligrosos, bienestar animal, normatividad y /o afines.	Taller	10		$ 2.880.000	$ 28.800.000		$ 28.800.000
Implementar actividades ludico-pedagogicas, con una obra de teatro (PERFORMANCE), con DUMMIES que representan diferentes especies de la fauna silvestre sensibilizando a la comunidad para que interioricen que la fauna silvestre no son mascotas.	Jornadas	70		$ 3.810.000	$ 266.700.000	$ 197.190.322	$ 69.509.678
Entregar material divulgativo para discentivar la extracción y tenencia ilegal de fauna silvestre. (Camisetas, agendas y /o Kit de bioseguridad, etc.)	Unidad	3000		$ 32.000	$ 96.000.000	$ 47.000.000	$ 49.000.000
Subtotal Acciones de educación ambiental comunitaria					$ 619.700.000	$ 432.473.820	$ 187.226.180
Materiales y suministros						$ -	$ -
DESCRIPCION	**UND**	**TIEMPO**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**Aporte CVC**	**Aporte conviniente**

Dotación de personal, Aseo y mantenimiento implementos de bioseguridad y desinfección	$/MES	$/MES	11	$ 6.000.000	$ 66.000.000	$ 66.000.000	$ -
Exámenes de laboratorio especializados, reactivos de laboratorio, radiografias y vacunación del personal a cargo	$/MES	$/MES	11	$ 6.000.000	$ 66.000.000	$ 66.000.000	$ -
Equipamiento general (Enriquecimiento ambiental, enriquecimiento alimenticio, marcaje, elementos de manejo, cocina, estantes, servicios, cafeteria, comedores, etc.)	$/MES	$/MES	11	$ 6.000.000	$ 66.000.000	$ 66.000.000	$ -
Adecuación de hábitat para mamiferos, reptiles, aves y especies acuáticas de acuerdo a requerimientos técnicos para el manejo de las especies, (bloques, mallas, repello y recuperación de laterales, techos, soldadura, pintura, ambientación, cubil de manejo y seguridad de la misma poceta, sumisnitros de agua, zanjas para el manejo de escorrentias y cubiertas entre otras)	M2		90	$ 2.940.000	$ 264.600.000	$ 264.600.000	$ -
Subtotal Materiales y suministros					$ 462.600.000	$ 462.600.000	$ -
Materiales y suministros propios del medio ambiente						$ -	$ -
DESCRIPCION	**UND**	**TIEMPO**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**Aporte CVC**	**Aporte conviniente**
Medicamentos, insumos y suministros medicos	$/mes	11		$ 6.000.000	$ 66.000.000	$ 66.000.000	$ -
Alimentación e insumos de nutrición	$/mes	11		$ 30.000.000	$ 330.000.000	$ 330.000.000	$ -
Subtotal Materiales y suministros propios del medio ambiente					$ 396.000.000	$ 396.000.000	$ -
Soporte administrativo, fiscal y financiero						$ -	$ -
DESCRIPCION	**UND**	**TIEMPO**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**Aporte CVC**	**Aporte conviniente**
Cosfos de legalización, financieros y fiscales	Global	1		$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ -	$ 30.000.000
Soporte administrativo, Logistica, Materiales y consumibles (tintas, papelería), compras, archivo y digitalización, componente oficina, equipos de cómputo y comunicaciones	mes	11		$ 9.731.575,2	$ 107.047.327	$ -	$ 107.047.327
Subtotal Soporte administrativo, fiscal y financiero					$ 137.047.327	$ -	$ 137.047.327
TOTAL					**$ 3.242.735.067**	**$ 2.918.461.560**	**$ 324.273.507**

El Supervisor designado por la CVC vigilara que los recursos aportados por la ESAL sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades; los aportes de la ESAL, serán aportados de acuerdo con la distribución detallada en la tabla de inversión, para efectos de seguimiento y control conforme lo exige la ley.

4.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La necesidad que se propone cubrir con la presente suma de esfuerzos se enmarca en el presupuesto de inversión para la vigencia 2026 de la CVC, así:

Programa 5: : Implementación de acciones en la zona urbana de Cali				
Proyecto 0502	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible.			
Actividad 1	Realizar acciones para el manejo de especies de fauna y flora en la zona urbana de Santiago de Cali			
Suactividad 012	Realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana.			
Rubro	**Imputación**	**Fuente**	**Área**	**Total**
008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	050050200010126008	1053	1090301	$2.918.461.560
VALOR TOTAL DEL APORTE DE CVC AL PROYECTO				$2.918.461.560

4.3. DESEMBOLSO: Forma de desembolso: Los recursos del aporte de la Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, que deberá denominarse "Convenio-"NOMBRE CONVINIENTE"-CVC", contar con el número y año del convenio y el Nit del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y cuyo manejo bancario será con la sola firma del designado por la ESAL (Conviniente). La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

Primer Desembolso: Equivalente al Treinta Porciento (30%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del mismo, previa aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC.

Segundo Desembolso: Equivalente al Treinta Porciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 90% de los recursos económicos entregados en el Primer desembolso y el Cuarenta Porciento (40%) de las actividades del convenio, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Tercer Desembolso: Equivalente al Treinta Porciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 90% de los recursos económicos entregados en el Segundo desembolso y el Ochenta Porciento (80%) de las actividades del convenio, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Cuarto y Ultimo: Equivalente al Diez Porciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, al finalizar el Convenio previa entrega de informe de ejecución del Cien Por ciento (100%) de los recursos entregados en el primer, segundo y tercer desembolso y el Cien Por ciento (100%) todas las actividades pactadas, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, según el caso y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas.

El Supervisor designado por la CVC analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente, que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para seleccionar la ESAL para convenir el objeto del presente convenio, se aplicarán los criterios que se describen en el Capítulo III del presente documento: Procedimiento de verificación de cumplimiento de requisitos de la entidad sin ánimo de lucro-ESAL.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos que en el Proceso de Contratación representa condicionamientos para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme al Cuadro de Matriz de Riesgos, que se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

ESPACIO EN BLANCO

SIGUE CUARDO DE ESTIMACION DE RIESGOS

CUADRO DE ESTIMACION YASIGNACION DE RIESGOS CONTRATACION ESPECIAL DE ESAL – Hogar Paso Cali - 2025

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Económico	Una catástrofe ambiental imprevista, una epidemia o un fenómeno natural que genere efectos negativos en la salud de los animales silvestres	Se presente desequilibrio económico del convenio	3	4	7	Alto	CVC	Concertar la situación con el contratista a nivel legal para determinar los acuerdos y acciones que no traumaticen el desarrollo del convenio	1	2	3	Bajo	Si	CVC-CONTRATISTA	Informe oportuno del contratista.	Al primer momento que se conozca o se vislumbre la situación
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio	2	2	4	Bajo	CVC-Contratista	Establecer análisis del sector y estudio previo claro y preciso del objeto contractual y en caso de presentarse reclamos dar respuesta oportuna, clara y precisa a los requerimientos de terceros sobre la selección del oferente.	1	1	2	Bajo	No	CVC	Atención oportuna de reclamos de terceros sobre la contratación.	Inmediato. Cuando se presente la situación.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada	Inadecuada información para toma de decisiones de actuación de la Corporación.	3	2	5	Medio	Contratista	Orientar el manejo y entrega de la información respecto a los requerimientos de la Corporación.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Requerimiento a contratista de las especificaciones para la entrega y consolidación de la información.	Mensualmente estructurando la información requeriré.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso o recolección de información errada	Inadecuada información para toma de decisiones de actuación de la Corporación.	3	2	5	Medio	Contratista	Cumplimiento de requerimientos por parte de la Corporación.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Requerimiento a contratista de las especificaciones para la entrega y consolidación de la información.	Mensualmente estructurando la información requeriré.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Lesión grave, muerte de personal vinculado a la ejecución del convenio	Retrasos en cronogramas de ejecución o incumplimiento en la ejecución; demandas a la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Cumplimiento de pagos a la seguridad social (salud, pensión y ARL) del personal vinculado a la ejecución del convenio; capacitación al personal, seguimiento ya aplicación de normas de seguridad y salud en el trabajo; atender requerimientos; debido proceso para hacer efectivas las garantías.	3	3	6	Alto	No	Contratista--ARL	Requerimiento a contratista; debido proceso de reclamación a la aseguradora; actuación jurídico-administrativa.	Inmediato. Cuando se presente la situación.
6	General	Externo	Ejecución	Social/político	Alteración del orden público o condiciones de seguridad de los sitios de intervención.	Retrasos en cronogramas, ejecución del convenio y demandas a la entidad.	4	4	8	Extremo	Contratista	Monitoreo permanente de la situación de orden público, coordinar con autoridades respectivas, condiciones de seguridad equipos de trabajo.	3	3	6	Alto	Si	Contratista	Revisión informaciones seguridad y convivencia zonas de intervención con autoridades competentes.	Semanal en la etapa de ejecución.
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras, retrasos o dificultades en la supervisión del convenio.	Retrasos en cronogramas y ejecución del convenio.	1	2	3	Bajo	CVC	Evaluación, análisis de resolución de supervisión	1	1	2	Bajo	Si	CVC	Seguimiento y control a la ejecución.	Desde la etapa precontractual

7. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual al plazo de ejecucion del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Sera obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a Trescientos (300) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes "SMMLV" y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento.

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

9. PROHIBICION DE CESIÓN

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

10. NO VINCULACION LABORAL:

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la organización Conviniente, por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de la CVC.

11. NO VINCULACION LABORAL

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la organización Conviniente, por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de la CVC.

12. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020.

13. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Articulo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la institución Conviniente (Art 30 Ley 23 de 1982).

De acuerdo con ello y en relación con los derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 modificado por el artículo 5 de la Ley 1520 de 2012 y 30 de la misma Ley- Protección jurídica del derecho de autor)

14. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

15. NO APLICABILIDAD DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL

El artículo 5 del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, no estará sujeta a competencia. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

En el presente proceso de régimen especial contamos con la manifestación de aportar del diez por ciento (10%) del valor del Convenio por parte de la Fundación para la Conservación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sostenible del Campo Colombiano - BIODESS, identofucada con el Nit No. 890.399.002-7, por tanto y dado el porcentaje de aporte ofrecido, se publicará aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II – Régimen Especial con Ofertas, con el fin de permitor que otras ESAL interesadas puedan participar..

El **PROCESO COMPETITIVO** se adelantará conforme a las siguientes reglas:

1. REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA ESAL

1.1. CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:

El conveniente deberá presentar el compromiso de aportar recursos en dinero o especie monetizada, que corresponda como **MINIMO** al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, equivalente a la suma de TRESCIENTOS TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($324.273.507.oo), adicionalmente debe presentar certificado de la entidad bancaria, financiera y/o cualquier otra forma de certificación de carácter comercial, que genere certeza de la existencia de flujo de dinero o de recursos propuestos para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, el cual deberá estar suscrito por el representante legal, contador, revisor fiscal, según sea del caso por los estatutos. (Anexo 7).

El aporte ofrecido podrá corresponder a la discriminación de aportes establecido por la Entidad en el cuadro de presupuesto en el punto 4.1 del capítulo II del presente documento; y si por

cualquier motivo, el posible Conveniente, desea variar los ítems y/o porcentaje en que su aporte superor al mínimo será ofertado, deberá establecerlo de manera clara, al momento de realizar su cuadro de presupuesto, que deberá mantener la estructura de diseño, que presenta la Corporación CVC.

La Corporación CVC otorgara el máximo puntaje de 10 puntos, a la ESAL que ofrezca el mayor porcentaje al valor de participación en aportes al convenio, por encima del mínimo ya establecido y a los demás participes los calificara de manera proporcional, según regla de tres.

1.2. INDICADORES DE IDONEIDAD: Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:

a) **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR:** El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

b) **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe contar como mínimo con los siguientes aspectos tomados como su experiencia: acreditar una existencia legal de mínimo de seis (6) años y durante este lapso, haber celebrado dos (2) convenios y/o contratos, cuyos valores sumados sean igual o superior, al valor total estimado en el presupuesto del presente proceso ($3,242.735.067.oo); y que en el marco de los convenios presentados, el objeto y/o actividades se relacionen con Cuidado y/o Manejo y/o protección de fauna silvestre y la gestión operativa de Centros de Atención de Fauna, (CAV, Hogar de Paso). Relacionar en el Anexo 3, que será la única experiencia tenida en cuenta.

   Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los convenios o contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos: aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA o PARTICIPE (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Por lo tanto, mediante un convenio o contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir, la generada por el convenio o contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo convenio o contrato.

Esta experiencia se probará con Certificaciones y/o Convenios y/o Contratos acompañados de su respectiva acta de liquidación final y en ambos casos deberán contener como mínimo:

- Número del contrato/convenio
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato/convenio
- Actividaes Reralizadas
- Número de animales de fauna silvestre atendidos
- Valor del contrato/convenio, incluyendo adiciones si las hubo
- Plazo de ejecución del contrato/convenio
- Fecha de iniciación del contrato/convenio
- Fecha de terminación del contrato/convenio
- Constancia de recibo a satisfacción
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación recibida a satisfacción

La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos convenios o contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Los convenios o contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, **no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia**.

1.3. REPUTACIÓN: Siendo la reputación un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados, según definición de la guía de CCE pagina 16, la ESAL debe presentar dos (2) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de proyectos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la ejecución de proyectos ambientales y/o implementación de acciones de sensibilización y/o capacitación con actores sociales con población urbana o rural, y operación de Centros de Atención, (CAV, Hogar de Paso); los cuales se deben relacionar en el Anexo 4.

1.4. EQUIPO TECNICO MINIMO

Teniendo en cuenta la adopción de medidas para la generación de empleo para la población joven del Valle del Cauca, dentro del equipo contratado con recursos aportados por la CVC, se podrá realizar para el personal de operarios de servicios varios y pasantes, con personas que se encuentren entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, sin que sea necesario que acrediten experiencia, esto con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población. El resto del equipo mínimo deberá contar con la experiencia y estudios, según el rol a desempeñar, tal como se describe a continuación.

Experiencia exigida del Equipo Mínimo: La ESAL deberá contratar un equipo mínimo con cargo a la ejecución del proyecto, que posea una experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro:

Rol	Estudios Formales	Experiencia Mínima /Funciones
Coordinador del proyecto	Un profesional en carreras afines con las ciencias naturales	Cinco (5) años como coordinador y/o director de proyectos de atención de fauna silvestre en cautiverio y/o en atención en centros de atención y valoración de fauna silvestre y/o hogar de paso. Coordinar los diferentes componentes de convenio, Educación ambiental, Adecuaciones, Operación del Centro de fauna, unificar informes, manejo de información, atención de requerimientos de supervisión.
Director operativo	Profesional en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Zootecnia y/o Biología	Contar con mínimo cinco (5) años en el manejo de fauna en cautiverio en centros de atención de fauna CAV, Hogar de paso y/o CAVR. Se encargará de coordinación operativa de las diferentes áreas del centro, distribución de tareas, manejo de información, capacitar al personal de apoyo en el manejo de fauna, entrenotras.

Rol	Estudios Formales	Experiencia Mínima /Funciones
Médico veterinario (2)	Profesional Veterinario	Contar con dos (2) años de experiencia en el manejo de fauna en cautiverio. Se encargará de la atención médica de los animales del centro, valorar y clasificar los animales y capacitar al personal de apoyo en el manejo de fauna.
Zootecnista	Un profesional en: Medicina Veterinaria y Zootecnia o Zootecnia	Experiencia de un (1) años en el manejo y nutrición de fauna silvestre en cautiverio. Valorar y atender la nutrición de los mismos. Formular, balancear y evaluar las dietas de los animales del centro. Manejo del Bioterio, entre otras.
Biólogo	Biólogo	Experiencia de cuatro (4) años. Se encarga del enriquecimiento ambiental, clasificación taxonómica, manejo de inventarios, apoyo en capacitaciones, etogramas y apoyo la atención de los animales.
Microbiólogo	Microbiología	Se encarga de la identificación de parásitos gastrointestinales, hemoparásitos, ectoparásitos, además de preparación de medios de cultivo para siembra en placas, tener destreza para conteo manual de células blancas, realizar diferentes tipos de tinciones, manejo de test serológico, uroanálisis, citologías y manejar todo tipo de instrumentos y equipos utilizados en el área. Realizará todas las pruebas relacionadas anteriormente. Puede ser de los jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, sin que sea necesario que acrediten experiencia, esto con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población, en atención a la Circular 0036 del 27 de mayo de 2021.
Personal de apoyo para el cuidado y atención de fauna silvestre y operarios servicios varios		Debe haber Jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, sin que sea necesario que acrediten experiencia, esto con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población.

Deberá presentar en la propuesta la relación de experiencia de los profesionales y aportar los documentos que así lo acredite conforme (Anexo 5) y la carta de compromiso de profesionales del equipo de mínimo requerido (Anexo 6).

Para cumplir con el horario de trabajo en el Hogar de Paso, se debe garantizar la permanencia de personal competente para la atención de la fauna silvestre veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

Personal de apoyo del Hogar de Paso: Se debe contar con Cuidadores de Fauna y Operarios de servicios varios que apoyen constantemente a los profesionales en las diferentes áreas.

1.5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS DEL CONVINIENTE

1. Carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que manifiesta que tiene conocimiento de este documento denominado análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del conveniente y admite que hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba. Igualmente, con la firma se compromete a cumplir a cabalidad el objeto, las actividades y las obligaciones del convenio a celebrarse. (Anexo 1).
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN.
5. Hoja de vida de la ESAL en el formato de la función pública de la persona jurídica.
6. Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta, el objeto social refiera actividades ambientales y el término de duración no podrá ser inferior a la duración del convenio y un año más.
7. Fotocopia de los estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
8. Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para la celebración del convenio.
9. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 2).
10. Aportes Certificado de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM del representante legal del participe

Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

1. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
2. Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la ESAL expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).
3. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web)
5. Reporte Portal Anticorrupción de Colombia – PACO de la ESAL
6. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales del representante legal de la ESAL,

Opcionalmente la ESAL puede enviar estos documentos de consulta, con su propuesta.

1.6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS TECNICOS DEL CONVINIENTE

1.6.1. POR LA ESAL

a) Propuesta técnico-económica debidamente firmada por el representante legal de la ESAL (Anexo 8).
b) Certificado de aportes de la contrapartida determinando su distribución, suscrito por el representante legal de la entidad, sustentada con el documento que acredite la tenencia del 10% del valor total del Convenio en dinero o especie monetizada (Anexo 7).
c) Certificaciones de Experiencia exigida por la CVC de conformidad con el líteral b) del punto 1.2 del capítulo III
d) Certificaciones de Reputación (según lo establecido en el punto 1.4. del Capítulo III).

1.6.2. POR EL EQUIPO DE TRABAJO

Cada integrante del equipo técnico ejecutor debe presentar los siguientes soportes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
b) Fotocopia de la libreta militar, si aplica, por ser hombre con edad inferior a 50 años
c) Hojas de Vida en el Formato Único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
d) Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
e) Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
f) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
g) Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (Anexo 6).
h) Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante. La experiencia del equipo técnico se relaciona en el Anexo 5.

La CVC CONSULTARÁ: Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría, certificado antecedentes judiciales policía nacional, certificado de medidas correctivas policía nacional, previa autorización que se entiende otorgada con la firma de la propuesta.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

La CVC no tendrá en cuenta las certificaciones laborales de los miembros del equipo de trabajo propuesto que hayan sido ejecutadas en un mismo periodo; en la revisión, verificación y evaluación de la información aportada, se tendrá en cuenta una sola certificación, dando prioridad a la que certifique mayor tiempo de ejecución, la cual deberá tener una relación directa con la experiencia específica requerida.

2. SELECCCION OBJETIVA EN EL PROCESO COMPETITIVO

La(s) ESAL deberá(n) cumplir con todos los requisitos señalados en el capítulo III del presente proceso especial COMPETITIVO y será(n) hábil(es) aquella(s) propuesta(s) que acredite(n) el cumplimiento de las exigencias establecidas en dicho Capítulo, por tanto, los requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del Diez Por Ciento (10%) del valor total del Convenio, ii) Certificado de aportes en dinero o especie monetizados, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del

convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Reputación y vi) Equipo mínimo; en concordancia con los numerales 1.1 a 1.6 de este capítulo, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil o rechazado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del contrato.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue y será rechazado.

La ESAL participes deberán estar inscrita en el SECOP II, por cuanto el proceso se tramitará por la plataforma Secop II, de manera transaccional, conforme al cronograma, tal como lo estableció Colombia Compra Eficiente.

2.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: Puntaje total a otorgar 100 puntos, conforme al siguiente cuadro:

Criterio Evaluable	**Puntaje Máximo**
A) La ESAL que ofrezca el mayor porcentaje y por tanto, mayor valor de participación en aportes al convenio, por encima del mínimo ya establecido del 10%, se le otorgará el máximo de 10 puntos y a los demás participes los calificara de manera proporcional, otorgándoles calificación según regla de tres. **NOTA:** Cualquier oferta porcentual por **debajo del Diez Porciento** (10%) sera Rechazada la propuesta	10
B) La ESAL que acredite la ejecución de un (1) convenio y/o contrato, donde se hayan atendido más de 3.000 individuos de fauna silvestre, en salud, nutrición, comportamiento y brindando atención médico-veterinaria, se le otorgará el máximo de 40 puntos y a los demás participes los calificara de la siguiente manera = **B1)** Contratos o convenios con atención de animales de fauna silvestre, en salud, nutrición, comportamiento y brindando atención médico-veterinaria, entre 2.000 y 3.000, se le otorgaran 20 puntos; **B2)** Contratos o convenios con atención de animales de fauna silvestre, en salud, nutrición, comportamiento y brindando atención médico-veterinaria, entre 1.000 y 1.999 se le otorgaran 10 puntos y **B3)** Contratos o convenios con atención de animales de fauna silvestre, en salud, nutrición, comportamiento y brindando atención médico-veterinaria, inferior a 1.000 animales, se le otorgaran 5 puntos. (puede ser la misma aportada en la experiencia general)	40
C) Equipo de Trabajo Mínimo. La ESAL obtendrá la calificación máxima de este criterio, con base en la aplicación de subcriterios, de la siguiente manera: **C1)** La ESAL que dentro de su equipo de trabajo incluya al Profesional Coordinador(a) con la mayor experiencia en coordinación de proyectos de atención de fauna silvestre en cautiverio y en atención en centros de atención y valoración de fauna silvestre y/o hogar de paso, se calificara con el máximo puntaje de **15 puntos** en este subcriterio, mediante la aplicación de una regla de tres simple, y a los demás participes se les calificara proporcionalmente sobre la calificación de quien obtuvo el máximo puntaje en este subcriterio. **C2)** La ESAL que garantice la vinculación de personal operarios que vivan (mínimo 5 personas) que residan en veredas o corregimientos aledaños a la ubicación del Centro de Atención y Valoración San Emigdio, se calificara con el máximo puntaje de **15 puntos** en este	30

Criterio Evaluable	Puntaje Máximo
subcriterio, y a los partícipes que no presente el mínimo de Cinco (5) personas, obtendrán Cero (0) puntos Debe presentar carta de intención de quien va a ser vinculado, hojas de vida, certificado de experiencia y certificado de vecindad expedido por la junta de acción comunal. **NOTA:** Las certificaciones del personal de la zona podrán ser expedidas por participes o por los miembros del participe, caso en el cual deberá aportar: • Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se deberá adjuntar la constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que, en efecto, dicha persona hace parte de la planta de la empresa. Así mismo, indicar en la certificación, las funciones y/o actividades desarrolladas y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato o documento equivalente suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. • Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito o documento equivalente entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista por parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto de este.	
D) La ESAL que acredite dentro de uno (1) los convenios y/o contratos aportados en la experiencia apoyo y/o control de fauna y flora silvestre nativa y exótica en aeropuertos y desarrollo de campañas de educación ambiental en fauna silvestre; se calificara con el máximo puntaje de 20 puntos en este criterio, y a los partícipes que no presenten esta experiencia, obtendrán Cero (0) puntos	20
Puntaje Total	**100**

La CVC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Los convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

3. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION Y COMUNICACIONES.

Toda comunicación y/o correspondencia y/o documentación, que se genere en el marco del presente proceso, deberá ser remitida a través de la plataforma Secop II, de manera transaccional, conforme al cronograma del proceso, tal como lo estable dicha plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente; por tanto, las propuestas y/o documentación mal dirigidas o entregadas con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Cronograma que establece la plataformas de Secop II, no será tenida en cuenta en el proceso de selección. No se aceptará propuesta enviada por vía correo electrónico, radicación física en ventanilla o a través de medios diferentes al aquí señalado, Sopena de darse por no aportada y/o recibida, según el caso.

4. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES SEGÚN LA NORMATIVA

La ESAL deberá indicar en su propuesta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si la ESAL no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

En el caso de que la propuesta contenga información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles son los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 267 del Código General del Proceso. En caso contrario, con la presentación de la propuesta se entiende y se acepta por parte de la ESAL, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la propuesta, sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos.

5. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se presente Dos o más propuesta por la misma ESAL, ya sea bajó el mismo nombre o nombres diferentes para el presente proceso
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario, o anotaciones por delitos sexulaes
d) Cuando el proponente no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC
e) Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar.
f) Cuando el oferente modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva de los ofrecimientos.
g) Cuando el valor de los aportes en dinero, sean inferiores el valor determinado en la convocatoria o no corresponda a los requisitos requeridos o establecidos por la Corporación CVC.
h) La ESAL o su representante legal se encuentre se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés.
i) Cuando la propuesta presente un aporte inferior al Diez Porciento (1o%) del valor total del proyecto

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

8. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

La CVC, puede modificar requisitos, documentos y/o exigencias del proceso de selección mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., En todo caso, se podrán expedir adendas dentro de un (1) día anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, será responsabilidad de la(s) ESAL la consulta permanente del SECOP II, con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los partícipes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad. La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la asignación y/o adjudicación del convenio, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación.

9. COMUNICACIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a la plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso especial de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda. De manera excepcional, solo por indisponibilidad de la plataforma de Secop II, se podrá enviar comunicaciones y/o documentos a la Corporación CVC al sitio de correo electrónico: direcciongestion@cvc.gov.co - Junto con la resectiva certificacion de insdisponibildad que produce el sistema

Dado en el Distrito Especila de Santiago de Cali, a los

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Juli Pauline Arbeláez Noguera – Profesional Contratsita de Apoyo - Grupo IIT – DGA
Revisó: Dayra Perea Castro – Coordinador Grupo de Intervención Integral en el Territorio - DGA

Archívese en: 0702-014-013-T8364-2026

ANEXO 1.
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE PROPUESTA

Santiago de Cali, _____ de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta anexa para desarrollar el siguiente objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso.*"

En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
   Correo electrónico: _____
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 2.
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el Nit No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

ANEXO 3
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026

OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso.*"

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1						
2						
3						
4						

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4
CERTIFICACIONES DE REPUTACION DE LA ESAL PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS No. ___ de 2026

Objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso.*"

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1		
2		

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones relacionadas en este formato

Atentamente,

Nombre Representante Legal
CC

ANEXO 5
RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO PROFESIONAL
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS No. ___ de 2026

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto para Coordinador del proyecto

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono Teléfono				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como médico veterinario de apoyo (1)

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como médico veterinario de apoyo (2)

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono Teléfono				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como médico veterinario zootecnista o zootecnista

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como Biólogo

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como Microbiólogo o Bacteriólogo

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

Nombre Representante Legal Proponente
CC

ANEXO 6
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS No. ___ de 2026

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

ANEXO 7
MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 10% EN DINERO
PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026

Santiago de Cali, __ de 2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del ___% en Dinero para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de ____, el cual anexo en __ folios, y _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de *(revisor fiscal / contador público)*; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el _____% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso*".

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

Firma:
Nombre: _____
Rol: _____
Tarjeta Profesional: _____
No. cedula: _____
teléfono: _____
(Rol: **Revisor fiscal o contador Público**)

ANEXO 8.
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA
PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. ___ de 2026

Santiago de Cali, _____ de 2026.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. _____ de 2026, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta técnico – económica para: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para realizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición final de especímenes que ingresan al hogar de paso producto de decomiso, rescates o entregas voluntarias en la zona urbana y realizar la gestión operativa del hogar del paso.

Conforme al siguiente cuadro: (**Podra utilizar cuadro similiar al del Valor de Aportes u otro similiar, pero que refleje, el concepto y valor del aporte**)

En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad: